

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. MNSAMPS-2133-2026

En cumplimiento de lo establecido en el art. Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co , (SECOPII) y pagina web de la alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.						
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser únicamente en la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido.						
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: oficinadecontratacion@alcaldianeiva.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).						
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA						
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, comoquiera que el valor estimado del presente proceso no supera el monto máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiente a OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00), conforme a la Circular 006 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva						
PLAZO DE EJECUCION	El plazo oficial para la ejecución del contrato es de un (1) mes y diecinueve (19) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.						
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	La presentación de la oferta debe realizarse exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. Esta plataforma es el espacio habilitado para que los interesados puedan subir sus propuestas conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones. Es importante que los proponentes utilicen SECOP II de acuerdo con las directrices establecidas, garantizando así la transparencia y el orden en el proceso de contratación.						
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	La presentación de la oferta deberá realizarse conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones. Es fundamental que los proponentes revisen detalladamente este documento para asegurarse de cumplir con todos los requisitos y directrices establecidas. El pliego de condiciones proporciona la información necesaria sobre la estructura, contenido y procedimientos que deben seguirse al momento de elaborar y entregar la oferta, garantizando así que el proceso se lleve a cabo de manera transparente y ordenada.						
PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Y	<table><tr><td>DEPENDENCIA DELEGATARIA</td><td>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE</td></tr></table>		DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE						

			(\$811.106.693,00)			
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
			INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008	6300 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF (\$366.124.439)	2026.CEN.01 .004323
					4500 1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS (\$444.982.254)	
CONCEPTO DEL GASTO		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION		UNSPSC 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad UNSPSC 92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.				

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE		APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO					
		Para la presente definición, se requiere observar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
	PERÚ	SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
CANADA		SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
CHILE		SI	SI	NO	SI	10 DIAS	
COREA		SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	10 DIAS	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
MEXICO		NO	SI	NO	NO		
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI		
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI		
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO		
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI	30 DIAS	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI		

**CONVOCATORIA
MIPYMES**

A

INTERES DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYME:

El Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

	existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Decreto 1860 de 2021, artículo 5) De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026 es de \$511.708.497 (equivalente a US\$125.000). en consecuencia, comoquiera que el presupuesto oficial del presente proceso (\$811.106.693,00) supera dicho umbral, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.
SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Los requisitos habilitantes Jurídico, Técnico y financiero se encuentran estipulados en el estudio previo y el pliego de condiciones del presente proceso, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.
FICHA TECNICA	La ficha técnica se encuentra estipulados en el estudio previo y el pliego de condiciones del presente proceso, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme a lo establecido en el SECOP II

Neiva - Huila a los 25 de septiembre de 2026


MARIA ANGÉLICA DUARTE
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Abogado contratista